



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240 -2016-ANA

Lima, 13 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de fecha 15 de mayo de 2009, y su modificatoria, Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de fecha 26 de agosto de 2010, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público con el objeto de fomentar el ahorro en el Gasto Público;

Que, el artículo 6° de la citada norma señala que la Oficina General de Administración de cada entidad reportará, cada último día de mes, en su página institucional las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informará al MINAM;

Que, además, el artículo 7° señala que la Oficina General de Administración dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en cada entidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 092-2016-ANA, de fecha 08 de abril de 2016, se reconformó el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en cumplimiento de los artículos 6° y 7° de los citados Decretos Supremos, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural antes mencionada y designar a los miembros que conformarán el citado Comité.

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N° 092-2016-ANA.

Artículo 2°.- Designar el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua, el cual estará integrado de la manera siguiente:

ÁREA	CARGO
El Secretario General o su representante	Presidente
El Director de la Oficina de Administración o su representante	Coordinador
El Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos o su representante	Miembro
El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante	Miembro
El Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración o su representante	Miembro
El Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración o su representante	Miembro

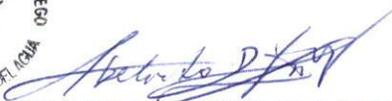


1

Artículo 3°.- El Comité de Ecoeficiencia a que se refiere el artículo precedente desarrollará sus funciones y actividades, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Ecoeficiencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

